

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de agosto de dos mil veinte

Radicado: 05001 31 03 015 2014 00059 00

Se incorporan al expediente, y se pone en conocimiento de las partes escrito allegado por el apoderado de la parte demandada mediante el cual, suministra al Despacho el correo electrónico para notificaciones.

En lo atinente a la solicitud de la dirección electrónica de la apoderada de la parte demandante, se requiere a esta, para que indique la información electrónica de notificación y contacto.

Ahora bien, respecto a la petición de información relacionada a la inclusión del presente trámite en el proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante en el que se encuentra el señor Félix Galán, se informa que mediante auto fechado el 12 de diciembre de 2016 se ordenó la suspensión del presente proceso por el término de 30 meses contados a partir del perfeccionamiento del acuerdo conciliatorio suscitado en el Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana (fl.156, C.1), y posteriormente, mediante providencia del 29 de enero de 2019 (fl.178, C.1), se ordenó oficiar al mencionado centro, quien remitió el nuevo acuerdo de negociación de deudas (fl.183, C.1), donde se puede verificar que Coopetraban obra como acreedor en el trámite de insolvencia económica relacionado al señor Galán. En todo caso, corresponde al interesado gestionar lo pertinentes ante el centro del conciliación referido.

De otro lado, Téngase como autorizada a la profesional del derecho Manuela Gutiérrez Carvajal, identificada con cédula de ciudadanía C.C. 1.146.439.266 y portadora de la tarjeta profesional T.P. 345.273 del C.S. de la J. de acuerdo a lo manifestado por el memorialista.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN
JUEZ

5

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.

SECRETARIA

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d56a1b329f60c0822d550d52aa01c15518e73f49c3f773eaa6c9c8efcbd81556

